

pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

En Mogán, a veinte de mayo de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco González González.

6.982

EDICTO

6.952

SECCIÓN DE APERTURAS Y SANCIONES.

Asunto: Edicto.

Expte. RAC nº 024/2013-21.

Ref.: PHD/msrd.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, se somete a información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de DOÑA CHUNXIAO LU, en con motivo de obtener licencia de instalación de actividad clasificada para BAZAR Y OTROS, a instalar en los LOCALES 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136 Y 137 EN LA 1ª FASE DEL C.C.C. PUERTO RICO, término municipal de Mogán.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y deducirlo por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en la Sección de Aperturas y Sanciones, sita en el Edificio de Oficinas Municipales de Arguineguín, calle Tamarán, número 4, Arguineguín, término municipal de Mogán, en horario de 08:30 a 13:00.

En Mogán, a veinte de mayo de dos mil trece.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL SR. CONCEJAL DE URBANISMO (S/Decreto número 1.338/2011 de 23 de junio), Tomás Lorenzo Martín.

6.978

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

EDICTO

6.953

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente administrativo rfa. 8/76 A.E. donde consta Aura Cristina Bedoya Pinzón como interesada, dictada por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación con fecha 28 de mayo de 2013, ya que habiéndose intentado la notificación de anteriores actos administrativos del presente procedimiento administrativo en el último domicilio conocido de ésta, la misma no se ha podido practicar:

“DECRETO NÚMERO 2.400/2013.

Transcurrido el plazo del último requerimiento efectuado a Aura Cristina Bedoya Pinzón, solicitante de cambio de titularidad de Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a la actividad de “Comercio menor de prendas para el versito y tocado”, sito en el número 48 de la calle Diputado Manuel Velázquez Cabrera de Morro Jable, de este Término Municipal (Rfa. 8/76 A.E.), sin haberse dado cumplimiento al mismo, ha de entenderse producida la caducidad del expediente, que expresamente se declara por esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

Primero. Proceder sin más trámite al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Segundo. Notificar el presente Decreto a la interesada, conforme establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y contra la misma cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación de la Resolución impugnada si se trata de la causa "Primera" y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a veintiocho de mayo del año dos mil trece. El Alcalde, firmado y rubricado. La Secretaria General, firmado y rubricado. Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: "Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura".

En Pájara, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

EDICTO

6.954

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente administrativo rfa. 67/2012 O.M. donde consta Carmelo Moreno Cabrera como interesado, dictada por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación con fecha 28 de mayo de 2013, ya que habiéndose intentado la notificación de anteriores actos administrativos formalizados en el presente expediente en el último domicilio conocido de éste, la misma no se ha podido practicar:

"DECRETO NÚMERO 2.411/2013.

Transcurrido el plazo del último requerimiento efectuado a Carmelo Moreno Cabrera, el cual formuló Comunicación Previa de Actuación Urbanística Comunicada referida a la reforma interior de vivienda unifamiliar emplazada en calle Queseras, número 7 de Morro Jable, en este Término Municipal (Rfa. 67/2012 O.M.), sin haberse dado cumplimiento al mismo, ha de entenderse producida la caducidad del expediente, que expresamente se declara por esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

Primero. Proceder sin más trámite al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Segundo. Notificar el presente Decreto al interesado, conforme establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y contra la misma cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo